



CIRCULAR

Número **310818** - JDEADM – DVGEL-2018

Cartagena de Indias DT y C. 31 de agosto de 2018

DIRIGIDO A: **PROVEEDORES COTECMAR**

ASUNTO: **FACTURACION ELECTRÓNICA**

Señores proveedores de COTECMAR, con toda atención me permito recordar que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015 recopilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, las Resoluciones DIAN 019 y 055, los Anexos Técnicos DIAN 001,002,003,004,005 y 006 y las demás regulaciones que en materia de Facturación Electrónica que deban cumplirse, así como a las instrucciones dadas en la circular 140918 JDVGEL, La Corporación dio inicio al proceso de recepción de facturación electrónica a través de FACTURE S.A.S como Proveedor Tecnológico.

Si usted como proveedor de mercancías, bienes y/o servicios a la Corporación, factura de forma electrónica con la regulación definida por la DIAN y el decreto en mención, le informamos que nuestro Proveedor Tecnológico es FACTURE S.A.S; de modo que debe iniciar el proceso de envío de sus facturas electrónicas hacia COTECMAR a través de la plataforma tecnológica de este.

Para comunicarse con FACTURE S.A.S. por favor dirigirse a la Ing. Danny Díaz, correo electrónico ddiaz@facturecolombia.com.

Le recordamos que el archivo XML de sus facturas electrónicas, adicional a los requisitos de ley que debe cumplir, deberá tener una indicación clara del número documento de compra o pedido de COTECMAR al que hace referencia, y tener como anexos los siguientes documentos:

Si es Persona natural:

1. Soportes de Seguridad Social.
2. Planilla de pago de seguridad Social sobre el 40% de la factura o Cuenta de Cobro (sólo para servicios).
3. Planilla de pago de seguridad social sobre los trabajadores a su cargo (sólo para servicios).

Si es Persona jurídica:

1. Soportes de Seguridad Social.
2. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Planilla de pago de seguridad social sobre los trabajadores a su cargo (solo para servicios).



El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar al rechazo de su factura.

Tenga en cuenta que el Decreto 2242 de 2015 recopilado en el Decreto 1625 de 2016 establece que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN fijará los seleccionados obligados a facturar electrónicamente y los plazos correspondientes; tiempo en el cual se hará exigible la facturación electrónica, el cual, para los **GRANDES CONTRIBUYENTES**, se fijó iniciar la emisión de la misma a partir del **01 de septiembre del 2018**.

La factura electrónica facilita, entre otras cosas, acortar los tiempos de envío y recepción de documentos entre las compañías, lo que permitirá optimizar los procesos y la comunicación entre COTECMAR y sus aliados, al mismo tiempo que contribuye con la disminución de impresiones para preservar el cuidado del medio ambiente.

En caso de requerir más información sobre del modelo de factura electrónica implementado en COTECMAR puede comunicarse al correo electrónico etorres@cotecmar.com con Enrique M. Torres Fontalvo, líder del proyecto. **Así mismo se anexa instructivo de recepción de documentos electrónicos para facilitar el proceso de comunicación y gestión de la factura electrónica.**

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS P.**
Jefe Departamento Administrativo – COTECMAR

CIRCULAR PROVEEDORES COTECMAR

Agosto de 2018



Soluciones de colaboración electrónica

Envío de Facturación Electrónica Proveedores COTECMAR

La corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – **COTECMAR** entró a transaccionar bajo el modelo de Facturación Electrónica de acuerdo con el Decreto 2242 de 2015 y según habilitación recibida por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), siendo **Facture SAS** el Proveedor tecnológico escogido por la corporación.

A través de **Facture SAS**, serán recibidas las **facturas electrónicas de los proveedores** de mercancías, bienes y/o servicios a la Corporación, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación.

¿Como Enviar la Factura Electrónica?

El recibo de **facturas electrónicas de proveedores** está diseñado bajo el concepto de interoperabilidad entre las plataformas de los proveedores de Facturación Electrónica para lo cual las diferentes plataformas se encuentran ajustando las respectivas integraciones.

Sin embargo, Facture ha diseñado un mecanismo muy fácil para iniciar con el recibo de las facturas **electrónicas** de proveedores de **COTECMAR** y los demás emisores que se encuentran asociados a nosotros.

Envíe un Correo al buzón 806008873@factureinbox.co, en el cual se deben incluir los siguientes anexos para cada Factura, solo debe enviar un documento por cada correo:

- Archivo UBL con extensión .xml
- PDF con representación gráfica del documento
- Archivo .zip con anexos

Una recomendación importante de parte de nuestro cliente COTECMAR es que en el XML debe enviarse **la información del documento de compra o pedido**.

El envío de la orden de compra se realiza en el **nodo <OrderReference>**, En dicho nodo se envía el identificador de la Orden de Compra y la fecha de la orden de compra, de la siguiente forma:

```
<cac:OrderReference>  
  <cbc:ID>PL-123</cbc:ID>  
  <cbc:SalesOrderID>PL-123</cbc:SalesOrderID>  
  <cbc:IssueDate>2018-08-16</cbc:IssueDate>  
</cac:OrderReference>
```

Nota importante: solo se deberá enviar un único documento por cada tipo descrito previamente, es decir un archivo .xml, un archivo .pdf y un archivo .zip. Si se envía más de un archivo la plataforma procesa el primero que encuentre.

¿Como me aseguro que la factura fué recibida?

Una vez enviado el correo con el documento, Facture devolverá al mismo buzón del cual se recibió el documento un **Radicado** de seguimiento al documento previamente recibido, tal como se visualiza en la siguiente ilustración:

Notificación de Entrega



Estimado kcortez,

Le notificamos que el documento con número FV550 fue recibido exitosamente.

El número de radicado asociado es 43b44006-0b7e-4546-8ab7-c7973e9a62cf. Para más detalle por favor comuníquese con su proveedor electrónico."

Para ver el estado del documento haga click [AQUÍ](#).

Muchas gracias.

Recuerde que si usted es usuario registrado tiene funcionalidades especiales disponibles en nuestra plataforma, podrá acceder en cualquier momento, ver el panel de control, consultar sus documentos, previsualizarlos, descargarlos y mucho más. [Ingresa aquí](#).

Facture SAS
Calle 26 #21-164 Cartagena
comercial@facturecolombia.com
Comercial y ventas: +57 5 693-3271



Ilustración 1. Notificación de radicado de documento.

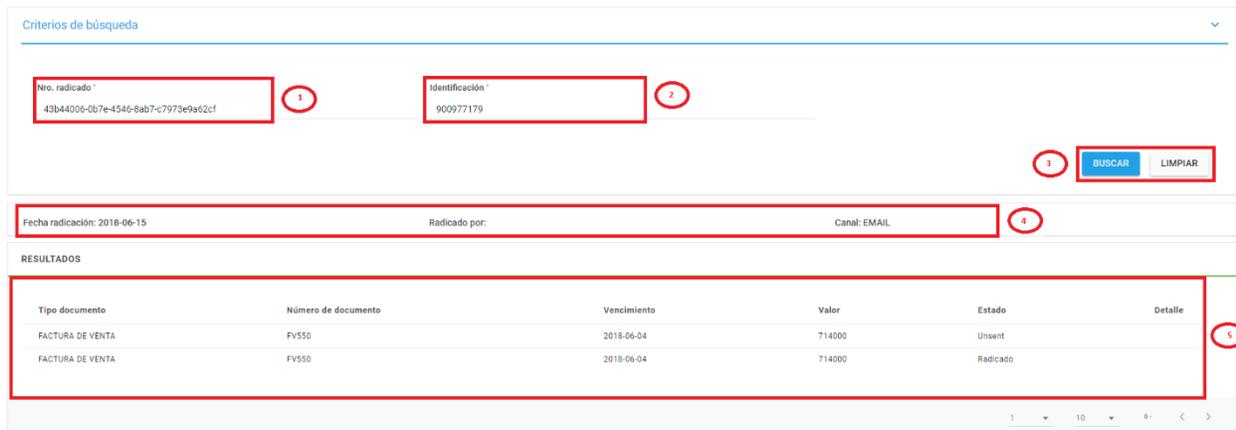
El número de radicado generado y asociado le permitirá realizar seguimiento y trazabilidad del documento enviado y el estado del mismo.

¿Como reviso si COTEMAR aprobó o rechazó la factura

La plataforma de **Recepción de Facture SAS**, le enviará una **notificación** a su correo indicando la aceptación o rechazo de COTECMAR.

Igualmente, los proveedores podrán realizar el seguimiento de su entrega ingresando a una dirección electrónica que le suministraremos en la notificación de radicación.

Dicha dirección se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://plataforma.facture.co/Documentos/Consulta-de-Radicados#/List> para acceder a la información y conocer el estado del documento deberá ingresar la siguiente información:



The screenshot shows a search form with the following elements:

- 1:** Input field for 'Nro. radicado' containing '43b44006-0b7e-4546-8ab7-c7973e9a02cf'.
- 2:** Input field for 'Identificación' containing '900977179'.
- 3:** 'BUSCAR' and 'LIMPIAR' buttons.
- 4:** Filter fields for 'Fecha radicación: 2018-06-15', 'Radicado por:', and 'Canal: EMAIL'.
- 5:** Results table with columns: Tipo documento, Número de documento, Vencimiento, Valor, Estado, and Detalle.

Tipo documento	Número de documento	Vencimiento	Valor	Estado	Detalle
FACTURA DE VENTA	FV550	2018-06-04	714000	Unsent	
FACTURA DE VENTA	FV550	2018-06-04	714000	Radicado	

Ilustración 2. Consulta de documentos radicados.

- **Recuadro #1: Nro. radicado** Equivale al código relacionado en la notificación recibida de respuesta luego de enviar un documento.
 - **Recuadro #2: Identificación** Debe ingresar el NIT de COTECMAR.
- Una vez se diligencia la información indicada podrá realizar la búsqueda del documento relacionado con el radicado.
- **Recuadro #3: Opción de botones** Permiten realizar búsqueda de acuerdo a parámetros establecidos y limpiar formulario para realiza una nueva búsqueda.

Finalmente se visualizará información del documento asociado al número de radicado.

- **Recuadro #4: Información general**

- Fecha radicación: Permite ver la fecha en que fue enviado el documento.
- Radicado por: Muestra información del responsable de realizar el envío del documento.
- Canal: permite identificar el mecanismo o canal utilizado para la recepción del documento, email o interoperabilidad son los parámetros que se pueden encontrar en este parámetro.

- **Recuadro #5: Grilla con resultados** Permite conocer la trazabilidad del documento enviado y los estados en que este atraviesa de inicio a fin.

¿Qué hacer si tengo algún inconveniente?

Si tiene algún inconveniente con este proceso le agradecemos contactarnos vía correo a soporte@facturecolombia.com identificándose como Proveedor de COTECMAR con su nombre y NIT para atenderle gustosamente.

¿Qué hacer si NO facturo electrónicamente?

Si usted, como proveedor de COTECMAR, **no emite Facturas Electrónicas** debe continuar enviando las facturas físicas a COTECMAR de la manera en que lo hace actualmente.